

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	333903
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	80810

<b>Entidad compradora:</b>	Secretaría Distrital de Planeación
<b>Nombre del solicitante:</b>	Dagoberto Rada Collazos
<b>Proveedor:</b>	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMIBA SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-09-07 16:34:48

<b>Detalle o justificación</b>
Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 80810 - Contrato No. 597-2021 cuyo objeto es: "ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP – IMPRESORAS RADICADORAS"



Firma ordenador del gasto  
Nombre: NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS  
Documento: 52.426.528



Firma de proveedor  
Nombre: Luis Alberto Huertas Cortés  
Documento: CC: 1.026.556.466



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACION

**A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL**  
Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 de diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**1. DATOS GENERALES**

Datos Generales	Contrato	X	Convenio	No.	597 de 2021
	Tipo	COMPRAVENTA			
Contratista/Conveniente	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS				
Identificación (CC – Nit)	900.564.459				
Representante Legal	ALBERTO HUERTAS				
Supervisor / Interventor del Contrato/Convenio	Nombre	DAGOBERTO RADA C OLLAZOS			
	Cargo	DIRECTOR DE SISTEMAS			

**FECHAS RELEVANTES**

Suscripción	25/11/2021
Inicio	03/12/2021
Cesión	N/A
Suspensión	Del *** al ***
Reinicio	N/A
Terminación	24/02/2022

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

PACTADO (indicar cantidad y unidad de tiempo)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial	3 meses	03/12/2021	24/02/2022
Prórroga	N/A	N/A	N/A
PLAZO TOTAL (Incluir plazo de las suspensiones)	3 meses	03/12/2021	24/02/2022
PLAZO TOTAL EJECUTADO	3 meses	03/12/2021	24/02/2022

**3. VALOR**

VALOR INICIAL	\$	10.414.516
VALOR ADICIÓN	\$	0
VALOR TOTAL	\$	10.414.516
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	10.414.516

**4. PAGOS**

El supervisor / interventor certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	10.414.516
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	0
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	0

**5. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**

El supervisor / interventor certifica que al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100 %
- Pagos Efectuados 100 %

**6. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES**

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP – IMPRESORAS RADICADORAS	El contratista hace entrega de los productos adquiridos mediante instrumento de agregación ETP II , a través de la solicitud TVEC 142492 y legalizada mediante la orden de compra 80810
ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
Siete (7) impresoras térmicas marca Zebra Modelo ZD23042-301G00E	Comprobante de ingreso al almacén No. 582 de fecha 04/03/2022
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VERIFICACIÓN
Las obligaciones de la presente contratación se enmarcan en el Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i)UNIPLES S.A., (ii) COLSOF S.A. (iii) PEAR SOLUTIONS SAS., (iv) SISTETRONICS LIMITADA, (v) CASTOR DATA S.A.S. (vi) NEX COMPUTER	El 10/02/2022 la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS hizo entrega de las impresoras radicadoras objeto del contrato mediante remisión No 1850, la cual fue avalada por la Dirección de Sistemas de acuerdo con las condiciones y características técnicas



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACION

**A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL**  
Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 de diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

S.A.S. (vii) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS. (viii) P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (ix) SISTEMAS Y ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES INGENIERIA S.A.S, (x) TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S. (xi) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. (xii) PC COM S.A. (xiii) UNION TEMPORAL DATACOL. (xiv) MICROHARD S.A.S. (xv) UT VENECOPY 2019. (xvi) CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. (xvii) HERITAGE GROUP S.A.S. (xviii) DISCOMPUCOL S.A.S. (xix) GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. (xx) REDCOMPUTO LIMITADA. (xxi) RENTACOMPUTO S.A. (xxii) SOLUTION COPY LTDA. (xxiii) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. (xxiv) UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA. (xxv) SUMIMAS S.A.S. (xxvi) GRAN IMAGEN S.A.S. (xxvii) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION. (xxviii) BLUE ONE SOLUTIONS S.A.S. (xxix) I 3NET S A S - EN REORGANIZACIÓN. (xxx) COMPUTEL SYSTEM S.A.S, específicamente en la Cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores.	establecidas por la SDP en la solicitud TVEC 142492. Las impresoras radicatoras objeto del contrato ingresaron al almacén mediante comprobante de ingreso al almacén A-FO-034 No. 582 del 04 de marzo de 2022.
---	--

<b>OTRAS OBLIGACIONES</b> (Solo para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión – Personas Naturales)	<b>VERIFICACIÓN</b> N/A

7. **INFORME O PRODUCTO FINAL** (Cuando aplique)  
(Constancia de entrega del informe o producto final). **ANEXO 1**
8. **GARANTÍAS TÉCNICAS VIGENTES** (Cuando aplique)  
El supervisor / interventor informa que una vez revisadas las obligaciones del contratista, se evidencia que está(n) vigente(s) la(s) garantía(s) técnica(s) relacionada(s) en el cuadro, la(s) cual(es) deberá(n) ser tenida(s) en cuenta en el momento del cierre del expediente contractual.

GARANTÍAS TÉCNICAS VIGENTES			
Obligación	Término pactado/ofertado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Anexo 2 - Condiciones Transversales Acuerdo marco La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.	Tres (3) Años de garantía por el Fabricante	10/02/2022	09/02/2025

9. **VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).  
El supervisor / interventor certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.  
Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.
10. **VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE**  
(Obligación contractual de restituir bienes y documentos). **ANEXO 2**
11. **CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**  
(Documento expedido por la Dirección de Gestión Financiera). **ANEXO 3**
12. **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD (Licencias, Derechos de Autor, Derechos Patrimoniales, Otros)**  
El supervisor / interventor deja constancia que de conformidad con lo establecido en el contrato y una vez evaluados los productos entregados por el contratista, **NO APLICA** transferencia de titularidad.

13. **PUBLICACION PAGINA WEB SDP**  
El supervisor / interventor deja constancia que de conformidad con lo establecido en el contrato y una vez evaluados los productos entregados por el contratista, **NO APLICA** publicación en página web.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACION

**A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL**  
Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 de diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**14. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES**

El supervisor / interventor deja constancia que el contratista ENTREGÓ LOS PRODUCTOS de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato

Soportes: ANEXO 4 - INFORME FINANCIERO CONVENIOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES CONVENIOS ENTIDADES ESTATALES (Cuando aplique)  
ANEXO 5 - PUBLICACION SECOP

**15. CONCEPTO FINAL DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR**

El supervisor / interventor deja constancia que el contratista ejecuto el objeto del contrato de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa No 597/2021

**16. CALIFICACIÓN**

Concepto	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes					x
Comunicación con el supervisor(a)/interventor(a)					x
Oportunidad en la gestión					x
Calidad del bien o servicio					x
Cumplimiento de plazos					

Para constancia se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de julio de 2022			
El supervisor / interventor,		El Contratista/Conveniente,	
Nombre	<b>DAGOBERTO RADA C OLLAZOS</b>	Nombre Representante Legal	<b>ALBERTO HUERTAS</b>
Cargo	<b>DIRECTOR DE SISTEMAS</b>	Identificación	1.026.556.466



**GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE  
COLOMBIA S A S**  
NIT : 900,564,459 - 1  
CRA 43 No 22A-62  
7557330 - 3134046529

**REMISION**  
S - 002 - 1850

**Señores:** SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
**NIT:** 899,999,061 - 9      **Teléfono:** 3358000  
**Dirección:** Carrera 30 N° 25-90      **Ciudad:** BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA

**Fecha Comprobante:** 2022-02-10  
**Dto Cruce:**

Código	Descripción	Centro de Costo	Bodega	Cantidad	Unidad	Valor
1435010000	THERMALTRANSFERPRINTER-ZD23042-301G00E	1126	9	7,00	UN	0,00

**OBSERVACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP - ORDEN DE COMPRA 80810

**DATOS DE ENTREGA**  
Cra 30 # 25\_90 piso 5-8-13  
BOGOTA  
Victor Manuel  
cel 3124839053

ENTREGA: Jaime Rivera Quintero - DIRECTA CREAR

**SERIALES**

- D5J214804879
- D5J214804914
- D5J214804916
- D5J214804913
- D5J214804915
- D5J214804889
- D5J214804886

Elaborado e Impreso por Sijigo



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL**  
**COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACÉN O BODEGA**  
**A - FO - 034**

Entidad	120	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Vigencia Ingreso	2022	Comprobante N°.	582
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL		
			Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	04/03/2022
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRA		Numero Doc Soporte	597	Fecha Doc Soporte	04/03/2022
Proveedor	NIT 900564459	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS			Fecha Doc Remision	01/03/2022
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	1543		
Encargado de Bodega	CC 52427137 CAROLINA MAFLA SANCHEZ					
Dependencia Solicitante	1065	DIRECCION DE SISTEMAS				
Observaciones	MEMORANDO N°3-2022-05963 DEL 10/02/2022. CORREO ACLARATORIO 01/03/2022. FRA N°1543. CTO 597/2021 ORDEN COMPRA 80810 ADQUIRIR INFI					

Item	ID. Elemento	Descripción Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Total
1	148	IMPRESORA	28293	D5J214804879	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
2	148	IMPRESORA	28294	D5J214804914	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
3	148	IMPRESORA	28295	D5J214804916	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
4	148	IMPRESORA	28296	D5J214804913	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
5	148	IMPRESORA	28297	D5J214804915	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
6	148	IMPRESORA	28298	D5J214804889	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		
7	148	IMPRESORA	28299	D5J214804886	5-1-11-14-002	\$1,196,740	\$1,424,121
		TERMICA	ETIQUETAS		UNIDAD		

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS \$9,968,847



SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACÉN O BODEGA  
A - FO - 034

Entidad	120	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	Vigencia Ingreso	2022	Comprobante N°.	582
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL		
			Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	04/03/2022
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRA		Numero Doc Soporte	597	Fecha Doc Soporte	04/03/2022
Proveedor	NIT 900564459	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS			Fecha Doc Remision	01/03/2022
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	1543		
Encargado de Bodega	CC 52427137 CAROLINA MAFLA SANCHEZ					
Dependencia Solicitante	1065	DIRECCION DE SISTEMAS				
Observaciones	MEMORANDO N°3-2022-05963 DEL 10/02/2022. CORREO ACLARATORIO 01/03/2022. FRA N°1543. CTO 597/2021 ORDEN COMPRA 80810 ADQUIRIR INFI					

MÓNICA ROBERTO GONZÁLEZ

Director(a) de Recursos Físicos y Gestión Documental

CAROLINA MAFLA SANCHEZ

Responsable del Almacén y Bodega



# GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

NIT : 900,564,459 - 1  
Cra 43 No 22A - 62  
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
PBX 7630176 3134046529  
INFO@CREARDECOLOMBIA.COM.CO  
Responsables de iva - No somos autorretenedores  
Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04  
Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201



<b>Cliente</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
<b>NIT</b>	899,999,061 - 9	<b>Teléfono</b>	3358000
<b>Dirección</b>	Carrera 30 N° 25-90	<b>Vendedor</b>	CRISTIAN ANDRES
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1.126
<b>Correo</b>	drada@sdp.gov.co	<b>Remisión</b>	1.900

## FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 1543

Fecha y Hora de Factura

Generación 2022-03-01 10:36:29  
Expedición 2022-03-01 10:37:37  
Vencimiento 2022-03-31

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010102000564	IMPRESORA TERMICA DIRECTA/ETIQUETAS ZONA 1	UN	7.00	1,196,740.00	8,377,180.00
2	0010106000029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ZONA 1	UND	21.00	17,834.00	374,514.00

Total Items 2

<b>Total Bruto</b>	8,751,694.00
<b>IVA</b>	1,662,821.86
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 10.414.515,86</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 10.414.515,86 Cuota 1 Vence el 2022-03-31

### VALOR EN LETRAS

Diez Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Quince Pesos M/Cte Con 86/100

### OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 80810

Firma Elaborado por : Viviana Naranjo

Firma Recibido

PAGAR A CTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ 079265880 - BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 04886265932 - OCCIDENTE CTA CORRIENTE 288861040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764025209817 aprobado en 2022-02-10 hasta el 2023-02-10, vigencia 12 Meses, prefijo FE desde el número 1501 al 2300**

CUFE :518cbfc14d8777b50ed8b080374d0cfad6d91240afb72cd31baa82e4b88a8cfcb1c4dc65310fa34900408b09bd17ac1f

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



# GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

NIT : 900,564,459 - 1  
 Cra 43 No 22A - 62  
 BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
 PBX 7630176 3134046529  
 INFO@CREARDECOLOMBIA.COM.CO  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04  
 Autorretenedor a título del impuesto sobre la renta - Decreto 2201



<b>Cliente</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN		
<b>NIT</b>	899,999,061 - 9	<b>Teléfono</b>	3358000
<b>Dirección</b>	Carrera 30 N° 25-90	<b>Vendedor</b>	CRISTIAN ANDRES
<b>Ciudad</b>	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	1.126
<b>Correo</b>	drada@sdp.gov.co	<b>Remisión</b>	1.900

<b>FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 1543</b>		
<b>Fecha y Hora de Factura</b>		
<b>Generación</b>	2022-03-01	10:36:29
<b>Expedición</b>	2022-03-01	10:37:37
<b>Vencimiento</b>	2022-03-31	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010102000564	IMPRESORA TERMICA DIRECTA/ETIQUETAS ZONA 1	UN	7.00	1,196,740.00	8,377,180.00
2	0010106000029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ZONA 1	UND	21.00	17,834.00	374,514.00

Total Items 2

<b>Total Bruto</b>	8,751,694.00
<b>IVA</b>	1,662,821.86
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 10.414.515,86</b>

### CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 10.414.515,86 Cuota 1 Vence el 2022-03-31

### VALOR EN LETRAS

Diez Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Quince Pesos M/Cte Con 86/100

### OBSERVACIONES

ORDEN DE COMPRA No 80810

Firma Elaborado por : Viviana Naranjo

Firma Recibido

PAGAR A CTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ 079265880 - BANCOLOMBIA CTA CORRIENTE 04886265932 - OCCIDENTE CTA CORRIENTE 288861040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764025209817 aprobado en 2022-02-10 hasta el 2023-02-10, vigencia 12 Meses, prefijo FE desde el número 1501 al 2300**

CUFE :518cbfc14d8777b50ed8b080374d0cfad6d91240afb72cd31baa82e4b88a8cfb1c4dc65310fa34900408b09bd17ac1f

COPIA

Pagina : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8







FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS	NIT. NIT.:900,564,459-1		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101035575			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101035575 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARCA SEGUROS LTDA - 113230			EFFECTIVO:	\$ 57,120.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 57,120.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

33461010355750

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS	NIT. NIT.:900,564,459-1		
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101035575			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101035575 - 0 - 0	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARCA SEGUROS LTDA - 113230			EFFECTIVO:	\$ 57,120.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 57,120.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.33-46-101035575



1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACION

**A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL**  
Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 de diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL**

**CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL**

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

**DATOS GENERALES**

<b>Datos Generales</b>	<b>Contrato</b>	<b>X</b>	<b>Convenio</b>	<b>No.</b>	<b>597 de 2021</b>
	<b>Tipo</b>	<b>COMPRAVENTA</b>			
<b>Contratista/Conveniente</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS</b>				
<b>Identificación (CC – Nit)</b>	900.564.459				

**GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**

A continuación, se deja constancia que el contratista/conveniente hizo entrega de un informe final detallado donde se indican los proyectos o temas relacionados con la ejecución de las obligaciones pactadas:

Estado de los expedientes a cargo, asignados en el desarrollo del contrato (cuando aplique)	N/A
Estado de los temas asignados en el desarrollo del contrato.	N/A
Ubicación de informes y/o productos, para consulta del equipo de trabajo de la dependencia que ejerció la supervisión del contrato.	URL: \\2021\2_ProcesosContratacion\Proceso73_AdquisicionPC1_Precontractual\895_Radicadoras\Cto597-2021
Constancia de remisión de productos a la biblioteca de la SDP (cuando aplique)	N/A

El suscrito Director de Sistemas, en mi calidad de supervisor(a) o interventor(a) del contrato No. 597 del 2021, suscrito entre la SDP y GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S identificado con el Nit 900.564.459 certifico que, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, NO APLICA entrega de INFORME FINAL O PRODUCTO FINAL.

**DAGOBERTO RADA COLLAZOS**  
**DIRECTOR DE SISTEMAS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACION

**A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL**  
Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 de diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL**

**VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:**

**DATOS GENERALES**

<b>Datos Generales</b>	<b>Contrato</b>	<b>X</b>	<b>Convenio</b>	<b>No.</b>	<b>597 de 2021</b>
	<b>Tipo</b>	<b>COMPRAVENTA</b>			
<b>Contratista/Conveniente</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS</b>				
<b>Identificación (CC – Nit)</b>	900.564.459				

El suscrito DAGOBERTO RADA COLLAZOS – DIRECTOR DE SISTEMAS, en mi calidad de supervisor(a) o interventor(a) del contrato No. 597 del 2021, suscrito entre la SDP y GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S. identificado con el NIT 900.564.459 que teniendo en cuenta el objeto contractual pactado el contratista no tramitó carné ni tarjeta de parqueadero y no utilizó los servicios de las áreas de archivo, biblioteca, planoteca y sistemas, y tampoco es responsable de inventario alguno, por lo cual no debe restituir bienes o documentos.

  
**DAGOBERTO RADA COLLAZOS**  
**DIRECTOR DE SISTEMAS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

## A-FO-118 ACTA DE RECIBO FINAL

Versión 14 acta de mejoramiento 284 de 14 diciembre de 2020 Proceso A-CA-006  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ANEXO 3 - ACTA DE RECIBO FINAL

#### INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

##### 1. DATOS GENERALES

<b>Datos Generales</b>	Contrato	X	Convenio		<b>597</b>	<b>2021</b>
Contratista/Conveniente	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S					
Identificación (CC – Nit)	900564459					

##### 2. PAGOS EFECTUADOS

Orden de Pago No. / No. De documento	Envío No. / No. de compensación	Fecha compensación	VALOR
3000177872	5000391848	15/03/2022	10.414.516
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
<b>TOTAL</b>			\$ 10.414.516

	
Nombre	LUZ DARY AREVALO SALAMANCA
Cargo	DIRECTOR(A) DE GESTIÓN FINANCIERA SDP

Solicitante:	Dagoberto Rada Collazos
Dirección:	Dirección de Sistemas
Elaboró:	Mery Astrid Pedraza Hernandez
Revisó:	Luz Dary Arevalo Salamanca
Fecha:	8/08/2022

NOTA: Los nombres de los encabezados del numeral 2 pagos efectuados, son complementados por la entrada en



**Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.**  
N.I.T. 900564459  
KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA 207  
Bogotá,  
Atte: Luis Alberto Huertas  
colombiacompra@creardecolumbia.com.co  
Teléfono: +1 (571) 606-8039

**Secretaría Distrital de Planeación**  
**N.I.T. 89999061**  
**ORDEN DE COMPRA**

Número de Orden **80810** CONTRATO 597 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Compra de ETP II**  
Fecha de Emisión **25/11/21**  
Fecha de Vencimiento **24/02/22**  
Comprador **Nora Alejandra Muñoz Barrio**  
Ordenador del gasto **Nora Alejandra Muñoz Barrio**  
Supervisor **DAGOBERTO RADA COLLAZOS**  
Teléfono **60 1 3358000**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales El valor de las Estampillas corresponde a: (1) Estampilla UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  $\pm$  50 AÑOS (1.1%), adoptada mediante Acuerdo 696 de 2017, se aplicará de conformidad con lo señalado en la circular 001 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda + (2) Estampilla PRO-CULTURA que corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor bruto del contrato, según Decreto No. 479 de 2005 + (3) Estampilla PROPERSONAS MAYORES que corresponde al dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato, según Acuerdo 645 de 2016

Justificación **ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA SDP - IMRRESORAS RADICADORAS**

**Enviar a**

Secretaría Distrital de Planeación  
Secretaría Distrital de Planeación  
Bogotá  
Atte: Victor Manuel Gutierrez  
Campos

**Facturar a**

Secretaría Distrital de Planeación  
Secretaría Distrital de Planeación  
Bogotá,  
Atte: Nora Alejandra Muñoz  
Barrio

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 900	etc02--lote2-ETP IMPRESORA TERMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA ETIQUETAS 4pulgadas FIJA - ESCRITORIO NA NA NA Zona 1	7.0	Unidad	1.196.740,00	8.377.180,00
2	CDP 900	etc02--lote2-SERVICIO Mantenimiento preventivo ETP NA NA NA NA Zona 1	21.0	Unidad	17.834,00	374.514,00
3	CDP 900	etc02--IVA	1.0	Unidad	1.662.822,00	1.662.822,00
						<b>10.414.516,00 COP</b>